

III. Otras disposiciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2697 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación archivística relacionada con los fondos documentales del Tribunal Constitucional.*

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo de 30 de octubre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 13 de noviembre), del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se convocan becas de formación archivística relacionadas con los fondos documentales de este Tribunal, y a propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicho Acuerdo, he resuelto:

Conceder las becas de formación archivística relacionadas con los fondos documentales del Tribunal Constitucional a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Sáez Tocino, Ester.

Tamames García, Cristina.

Aprobar la relación de suplentes, que queda integrada por los siguientes solicitantes, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Vega Bret, José Javier.

Gómez Pulgarín, Fernando.

García Arencibia, Samuel.

Jiménez Martínez, María del Carmen.

López Fidalgo, Clara María.

Vallés López, Paula.

Barriga Navarro, Fernando.

Pérez Haro, María del Carmen.

Fresneda Moreno, Laura.

Martín Silva, Nieves.

Los adjudicatarios de las becas, sin perjuicio de las restantes obligaciones prevenidas en el Acuerdo de convocatoria, deberán incorporarse a la actividad formativa para la que se conceden dichas becas el día 9 de febrero de 2003.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 29 de enero de 2004.—El Presidente.

JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2698 *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 13 de enero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de 4 de diciembre de 2003, de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, relativo a composición y funcionamiento de las Salas y Secciones de ese Tribunal y asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados en el año 2004.*

Padecido error en la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de noviembre de 2003, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 2004, se procede a su subsanación:

En la página 4063, primera columna, donde dice «según su nivel de complejidad, sobre lo cual establecimiento», debe decir «según su nivel de complejidad, sobre lo cual se pronunciará el Tribunal que deba conocer de ellas, lo que determinará el establecimiento».

En la página 4063, segunda columna, donde dice «1 de junio a 30 de septiembre de 2003», debe decir «1 de junio a 30 de septiembre de 2004».

En la página 4064, segunda columna, debe añadirse «Sección Cuarta... 3.—Recursos en única instancia, recursos de casación, de casación para la unificación de doctrina y interés de Ley, y cuestiones de ilegalidad, que se refieran a materia de contratos administrativos, en general, y a actos de preparación y adjudicación de los demás contratos sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas, salvo que por razón del procedimiento en la instancia (Título V, Capítulo I, de la LRJCA, en su caso, Sección II, de la Ley 62/1978) deban repartirse a la Sección Séptima.»

En la página 4064, segunda columna, donde dice «del Ministerio de Medio Ambiente», debe decir «de los Ministerios de Interior y de Medio Ambiente».

En la página 4065, primera columna, donde dice «2202», debe decir «2002».

MINISTERIO DE DEFENSA

2699 *RESOLUCIÓN 150/38007/2004, de 27 de enero, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se convocan subvenciones destinadas a impulsar la realización de actividades investigadoras docentes y divulgativas relacionadas con el fomento de la cultura de defensa en el ámbito de la Universidad y las Instituciones Culturales para el año 2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden DEF/698/2003, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases regu-